




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes

Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

ANEXO N° 02

OECE–OAD–UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha aprobación de	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA SUBSANAR OBSERVACIONES ITSE - SEDE “EL REGIDOR” DEL OECE

1. ÁREA USUARIA:

Unidad de Abastecimiento del OECE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA SUBSANAR OBSERVACIONES ITSE - SEDE “EL REGIDOR” DEL OECE

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación tiene por finalidad normalizar los principales tableros eléctricos existentes en la Sede El Regidor, en concordancia con los requerimientos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), necesarias para el levantamiento de observaciones PRE-ITSE conforme al Plan de Adecuación aprobado por la entidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica para que preste el servicio de adecuación de tableros eléctricos para subsanar observaciones ITSE - SEDE “EL REGIDOR” DEL OECE, con el fin de subsanar las observaciones técnicas identificadas en el Plan de Adecuación a normas ITSE de la entidad.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.



Firmado digitalmente por CRUZ VELASQUEZ Gyro Alberto FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 13:04:28 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ ARROYO Julio Cesar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 12:54:28 -05:00

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA SUBSANAR OBSERVACIONES ITSE - SEDE "EL REGIDOR" DEL OECE		
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
01	SERVICIO	<p><u>TABLERO ELÉCTRICO: TA-11</u></p> <p>Servicio de adecuación de instalación eléctrica del Tablero Eléctrico TA-11 para el cumplimiento de normas ITSE que incluye la Instalación de un tablero eléctrico de PVC adosado adicional y adyacente al TA-11 equipado y diseñado con interruptores diferenciales que deberá considerar los siguientes equipos y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interruptor diferencial 2P 25A 30mA Tipo AC ACTI 9 ILDK: 9 unidades- Tablero adosado PVC libre de halógeno, 18 polos, IP40.- Cables NH90 y terminales. <p>El servicio deberá incluir adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Megado de circuitos eléctricos de carga.2) Conexión de mandil y tapa a tierra.3) Actualización de directorio4) Actualización de diagrama unifilar.
02	SERVICIO	<p><u>TABLERO ELÉCTRICO: TA-12</u></p> <p>Servicio de adecuación de instalación eléctrica del Tablero Eléctrico TA-12 para el cumplimiento de normas ITSE que incluye la Instalación de un tablero eléctrico de PVC adosado adicional y adyacente al TA-12 equipado y diseñado con interruptores diferenciales que deberá considerar los siguientes equipos y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interruptor diferencial 2P 25A 30mA Tipo AC ACTI 9 ILDK: 9 unidades- Tablero adosado PVC libre de halógeno, 18 polos, IP40.- Cables NH90 y terminales. <p>El servicio deberá incluir adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Megado de circuitos eléctricos de carga.2) Conexión de mandil y tapa a tierra.3) Actualización de directorio4) Actualización de diagrama unifilar.



03	SERVICIO	<p><u>TABLERO ELÉCTRICO: TA-21</u></p> <p>Servicio de adecuación de instalación eléctrica del Tablero Eléctrico TA-21 para el cumplimiento de normas ITSE que incluye la Instalación de un tablero eléctrico de PVC adosado adicional y adyacente al TA-21 equipado y diseñado con interruptores diferenciales que deberá considerar los siguientes equipos y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interruptor diferencial 2P 25A 30mA Tipo AC ACTI 9 ILDK: 18 unidades.- Tablero adosado PVC libre de halógeno, 36 polos, IP40.- Cables NH90 y terminales. <p>El servicio deberá incluir adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Megado de circuitos eléctricos de carga.2) Conexión de mandil y tapa a tierra.3) Actualización de directorio4) Actualización de diagrama unifilar.
04	SERVICIO	<p><u>TABLERO ELÉCTRICO: TA-31</u></p> <p>Servicio de adecuación de instalación eléctrica del Tablero Eléctrico TA-31 para el cumplimiento de normas ITSE que incluye la Instalación de un tablero eléctrico de PVC adosado adicional y adyacente al TA-31 equipado y diseñado con interruptores diferenciales que deberá considerar los siguientes equipos y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interruptor diferencial 2P 25A 30mA Tipo AC ACTI 9 ILDK: 10 unidades.- Tablero adosado PVC libre de halógeno, 28 polos, IP40.- Cables NH90 y terminales. <p>El servicio deberá incluir adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Megado de circuitos eléctricos de carga.2) Conexión de mandil y tapa a tierra.3) Actualización de directorio4) Actualización de diagrama unifilar.



05	SERVICIO	<p><u>TABLERO ELÉCTRICO: TA-42</u></p> <p>Servicio de adecuación de instalación eléctrica del Tablero Eléctrico TA-42 para el cumplimiento de normas ITSE que incluye la Instalación de un tablero eléctrico de PVC adosado adicional y adyacente al TA-42 equipado y diseñado con interruptores diferenciales que deberá considerar los siguientes equipos y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interruptor diferencial 2P 25A 30mA Tipo AC ACTI 9 ILDK: 7 unidades.- Tablero adosado PVC libre de halógeno, 14 polos, IP40.- Cables NH90 y terminales. <p>El servicio deberá incluir adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Megado de circuitos eléctricos de carga.2) Conexión de mandil y tapa a tierra.3) Actualización de directorio.4) Actualización de diagrama unifilar.
06	SERVICIO	<p><u>TABLERO ELÉCTRICO: TA-43</u></p> <p>Servicio de adecuación de instalación eléctrica del Tablero Eléctrico TA-43 para el cumplimiento de normas ITSE que incluye la Instalación de un tablero eléctrico de PVC adosado adicional y adyacente al TA-43 equipado y diseñado con interruptores diferenciales que deberá considerar los siguientes equipos y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interruptor diferencial 2P 25A 30mA Tipo AC ACTI 9 ILDK: 6 unidades.- Tablero adosado PVC libre de halógeno, 14 polos, IP40.- Cables NH90 y terminales. <p>El servicio deberá incluir adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Megado de circuitos eléctricos de carga.2) Conexión de mandil y tapa a tierra.3) Actualización de directorio.4) Actualización de diagrama unifilar.



07	SERVICIO	<p><u>TABLERO ELÉCTRICO: TA-44</u></p> <p>Servicio de adecuación de instalación eléctrica del Tablero Eléctrico TA-44 para el cumplimiento de normas ITSE que incluye la Instalación de un tablero eléctrico de PVC adosado adicional y adyacente al TA-44 equipado y diseñado con interruptores diferenciales que deberá considerar los siguientes equipos y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interruptor diferencial 2P 25A 30mA Tipo AC ACTI 9 ILDK: 4 unidades.- Tablero adosado PVC libre de halógeno, 12 polos, IP40.- Cables NH90 y terminales. <p>El servicio deberá incluir adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Megado de circuitos eléctricos de carga.2) Conexión de mandil y tapa a tierra.3) Actualización de directorio.4) Actualización de diagrama unifilar.
08	SERVICIO	<p><u>TABLERO ELÉCTRICO: TA-51</u></p> <p>Servicio de adecuación de instalación eléctrica del Tablero Eléctrico TA-51 para el cumplimiento de normas ITSE que incluye la Instalación de un tablero eléctrico de PVC adosado adicional y adyacente al TA-51 equipado y diseñado con interruptores diferenciales que deberá considerar los siguientes equipos y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interruptor diferencial 2P 25A 30mA Tipo AC ACTI 9 ILDK: 14 unidades.- Tablero adosado PVC libre de halógeno, 28 polos, IP40.- Cables NH90 y terminales. <p>El servicio deberá incluir adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Megado de circuitos eléctricos de carga.2) Conexión de mandil y tapa a tierra.3) Actualización de directorio.4) Actualización de diagrama unifilar.



09	SERVICIO	<p><u>Tablero Eléctrico: TA-AZ</u></p> <p>Servicio de adecuación de instalación eléctrica del Tablero Eléctrico TA-AZ para el cumplimiento de normas ITSE que incluye la Instalación de un tablero eléctrico de PVC adosado adicional y adyacente al TA-AZ equipado y diseñado con interruptores diferenciales que deberá considerar los siguientes equipos y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interruptor diferencial 2P 25A 30mA Tipo AC ACTI 9 ILDK: 8 unidades.- Tablero adosado PVC libre de halógeno, 18 polos, IP40.- Cables NH90 y terminales. <p>El servicio deberá incluir adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Megado de circuitos eléctricos de carga.2) Conexión de mandil y tapa a tierra.3) Actualización de directorio.4) Actualización de diagrama unifilar.
----	----------	--

De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.

No corresponde a un servicio de consultoría.

6.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio se deberá realizarse mediante la modalidad de pago a **Suma alzada**, **adicionalmente los proveedores deberán ofertar adjuntando una estructura de costos.**

6.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

A. ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA ADOSAR

- Acondicionamiento de tableros eléctricos de distribución existentes (picado y resane de pared para interconexión de Interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales).
- Instalación de tableros eléctricos de PVC para adosar previstos para interruptores diferenciales. Los tableros eléctricos se instalarán cercanos a los tableros eléctricos de distribución considerando la instalación para los circuitos de iluminación y tomacorrientes, según las cantidades descritas en el cuadro anterior.

**B. INTERRUPTORES DIFERENCIALES CLASE “AC” ILDK**

- Montaje y conexionado de interruptores diferenciales clase “AC” ILDK para circuitos de iluminación y tomacorrientes de los tableros de distribución del primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso, quinto piso y sexto piso de la Sede “El Regidor”, según las cantidades descritas en el cuadro anterior.
- Los circuitos deberán quedar completamente habilitados para lo cual se realizarán los trabajos necesarios.

C. CIRCUITOS DE TOMACORRIENTE

- Interconexión de Tableros Eléctricos de PVC de interruptores diferenciales con los circuitos de tomacorriente de los Tableros eléctricos de distribución de cada piso.
- Instalación de cable NH90 de 4 mm² de colores rojo, negro y azul, para interconexión de circuitos de tomacorriente.
- Instalación de canaleta y/o tubería con accesorios para protección de los cables.

D. CIRCUITOS DE ALUMBRADO

- Interconexión de Tableros Eléctricos de PVC de interruptores diferenciales con los circuitos de alumbrado de los Tableros eléctricos de distribución de cada piso.
- Instalación de cable NH90 de 2.5 mm² de colores rojo, negro y azul, para interconexión de circuitos de alumbrado.
- Instalación de canaleta y/o tubería con accesorios para protección de los cables.

E. MEGADO DE CIRCUITOS

- Megado de circuitos de carga, alumbrado y tomacorriente intervenidos.
- Equipo de medición (Megóhmetro) con certificado de calibración vigente, adjuntar certificado de calibración.

F. ACTUALIZACIÓN DE LEYENDAS.

- Actualización de leyendas en los tableros intervenidos.
- Actualización de diagrama unifilar

G. SEÑALIZACIÓN

- Instalación de señalización de riesgo eléctrico en los tableros instalados, rotulado de nuevos tableros.

H. SUPERVISIÓN

- Supervisión permanente durante toda la ejecución del servicio por profesional Ingeniero Colegiado Habilitado.



I. EQUIPAMIENTO

- La empresa que efectúe el servicio es responsable de dotar a su personal de los implementos de seguridad necesarios.

6.1.2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

El contratista deberá presentar:

- Plan de trabajo detallando fechas, horarios y cantidad de personal asignado.
- Póliza SCTR de los trabajadores y profesional responsable.

6.1.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El personal técnico deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) completos y apropiados para la actividad a realizar:

- Casco de seguridad con barbiquejo.
- Botas de seguridad eléctrica con puntera de protección mecánica.
- Guantes dieléctricos.
- Herramientas aisladas.

6.1.4. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

- La modalidad de pago del servicio es a SUMA ALZADA e incluye mano de obra y materiales.
- El sistema de entrega para el servicio contratado será LLAVE EN MANO.
- Supervisión permanente de parte del Ingeniero Supervisor durante toda la ejecución del Servicio.
- Los trabajos se realizarán exclusivamente en horario nocturno de lunes a viernes y en horario diurno los días sábados y domingos.
- Los proveedores podrán realizar una visita técnica previamente coordinada con el responsable de servicios generales en el siguiente correo: gacruz@oece.gob.pe.
- El contratista deberá garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del servicio cuente, desde el inicio y durante toda la vigencia del mismo, con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensiones debidamente vigente.
- El profesional presentado por el contratista como "supervisor" será el responsable de la supervisión de la ejecución de los trabajos en cuanto a "calidad" y "seguridad".
- El profesional supervisor indicado por el contratista será el responsable de la correcta señalización de las áreas de trabajo en cumplimiento de las exigencias municipales.
- El contratista debe coordinar con el área de Servicios Generales cualquier tema relacionado con el servicio.



- El contratista debe efectuar durante todo el transcurso del servicio la limpieza permanente del área de intervención, eliminando especialmente desperdicios y materiales en desuso procedentes de los trabajos en ejecución.
- El contratista deberá realizar los trámites antes la municipalidad cuando requiera ocupar la vía pública para la ejecución de los trabajos.
- El contratista debe eliminar desmonte y desperdicios procedentes de los trabajos realizados.

El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:

7.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios en instalación y/o mantenimiento de tableros eléctricos y/o instalaciones eléctricas en baja tensión.
- La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

7.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

- Acreditar un (01) ingeniero profesional con 3 años de experiencia en supervisión de supervisión servicios de instalación y/o mantenimiento de tableros eléctricos y/o instalaciones eléctricas en baja tensión.
- Acreditar cuatro (04) Técnicos Electricistas con 3 años de experiencia en trabajos en instalación y/o mantenimiento de tableros eléctricos y/o instalaciones eléctricas en baja tensión.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante constancia o certificado de trabajo.

7.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

- INGENIERO SUPERVISOR:

Profesional titulado colegiado y habilitado en las carreras profesionales de **ingeniería eléctrica y/o mecánica eléctrica** como supervisor responsable de la ejecución del servicio.



- **TÉCNICOS ELECTRICISTAS:**

Técnicos electricistas egresados y/o titulados de las carreras de electricidad y/o electricidad industrial y/o electrotecnia y/o mecánico eléctrico

La formación académica se deberá acreditar con fotocopia de documentos para sustento de lo requerido.

7.4. ACREDITACIÓN

7.4.1. PARA EL CASO DEL INGENIERO:

- La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
- La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

7.4.2. PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS:

- La formación académica se acreditará con constancia de egresado y/o título profesional.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

7.5. CAPACITACIÓN

No corresponde

7.6. OTROS

GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:

Doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Lugar:

EDIFICIO EL REGIDOR, ubicado en Av. Punta del Este Sub Lote 69-B Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

8.2. Plazo:

El plazo para el servicio será de treinta (30) días calendario los mismos que se contabilizarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

El plazo de ejecución total del servicio se contabilizará desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la firma del Acta de Recepción del servicio.

El Acta de Recepción de Servicio se suscribirá entre el personal designado por Servicios Generales y el responsable del Servicio de la empresa proveedora.



9. ENTREGABLES

El contratista presentará:

- Un informe técnico detallado del trabajo ejecutado con fotografías del antes y después del servicio.
- Protocolos de medición respecto al megado de todos los tableros eléctricos intervenidos.
- Diagramas unifilares y directorios actualizados e instalados en los tableros eléctricos intervenidos.
- Protocolos de medición
- Certificado de calibración vigente, no mayor a un año, del Megóhmetro.
- Acta de recepción del Servicio.

El plazo de entrega será de cuatro (04) días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de haber suscrito el Acta de Recepción del Servicio.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente:
<https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor".

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe favorable del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración que será remitido a la Unidad de Abastecimiento por el responsable de Servicios Generales para el otorgamiento de la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará conforme a la modalidad de suma alzada establecida, previa emisión de la conformidad por parte de la Unidad de Abastecimiento, la cual se sustentará en el informe favorable del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración, así como en el informe remitido por el responsable de Servicios Generales.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de Pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.



13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1. Penalidades por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13.2. Otras penalidades:

N°	Descripción de la Penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la penalidad
1	Por incumplimiento en la presentación de entregable dentro de los plazos establecidos.	S/. 50.00 por la ocurrencia	El registro de la fecha de la presentación del entregable
2	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal.	S/. 50.00 por cada ocurrencia	Acta de ocurrencia
3	Falta de supervisión del profesional responsable durante la ejecución de los trabajos	S/. 100.00 por cada ocurrencia	Acta de ocurrencia

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



17. CLAÚSULA ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE: <https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-oece>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OECE/SGE):

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu



denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima.

(2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

21. ANEXOS: (No corresponde)**22. GARANTÍAS: (No corresponde)****23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato².

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

25. GESTIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente de contrataciones públicas, la Entidad y el contratista realizan la gestión de riesgos durante la ejecución del presente servicio, considerando la identificación, análisis, valoración, control y monitoreo de los mismos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad pública. Para el presente contrato se han identificado los siguientes riesgos y acciones de mitigación:

1. **Retraso en la ejecución del servicio:** Seguir un cronograma detallado, coordinar anticipadamente el abastecimiento de materiales y mantener supervisión permanente.
2. **Incidentes eléctricos durante la ejecución:** seguir con protocolos de seguridad y exigir el uso obligatorio de equipos de protección personal certificados.
3. **Incumplimiento de especificaciones técnicas ITSE:** Realizar pruebas con equipos de medición certificados y validar la instalación mediante verificación final del especialista responsable.

La Entidad realizará el seguimiento y supervisión del cumplimiento de estas acciones, en coordinación con el contratista, a fin de minimizar riesgos que afecten la seguridad y conformidad técnica de las instalaciones eléctricas

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA